



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, REFERIDO A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES DE ESPECIALISTAS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

4027 04.10.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando

Interno N° 05-S/3491, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 02 de octubre de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 08/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con su respectivo anexo N° 5, suscritos por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y el Ministro Presidente de este Servicio, quien presidió la sesión referida.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2014, en la Línea de Investigación, aprobándose sus bases a través de las Resolución Exenta N° 2739, de 2013, de este Servicio.

Que, conforme lo disponen las respectivas Bases de Concursos y el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados y seleccionados para la asignación de recursos por Comisiones de Especialistas, de a lo menos cinco miembros de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, cuya designación será formalizada a través del respectivo acto administrativo.



Que, asimismo, se deja constancia, que en la sesión ordinaria 06/2013, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó una nómina con integrantes para las mencionadas Comisiones, cuya disponibilidad fue confirmada por la Secretaría, en atención a lo cual fue necesario que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual realizara nuevas designaciones, puesto que un gran número de las personas designadas no se encontraban disponibles para ejercer dicha labor.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N° 07/2013, de fecha 29 de agosto de 2013, designó a nuevas personas para integrar las Comisiones de Especialistas en las distintas líneas, confirme consta en acta y anexo, omitiendo en este último la nómina correspondiente a la Línea de Investigación.

Que conforme a lo anterior el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N° 08/2013, del 26 de septiembre de 2013, ratificó la nómina definitiva de personas que integrarán dichos cuerpos colegiados para la Línea de Investigación, todo lo cual según consta en el acta de la sesión mencionada y en su anexo N° 5, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, asimismo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó en la citada sesión 07/2013, que de acuerdo a las distintas especialidades de las personas designadas, los integrantes de las Comisiones de Especialistas podrán ser suplentes para integrar las restantes Comisiones, para el caso que sus integrantes por algún motivo no puedan ejercer el cargo para el que fueron designados, siempre que a juicio de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades de los designados. Asimismo que la Secretaría del Fondo determinará, de conformidad al número de postulaciones recibidas, el número exacto de integrantes con el que deberán funcionar cada una de las Comisiones de Especialistas, cuyo número debe siempre se impar; debiendo además confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, para efectos de su posterior contratación por el Servicio, según sea pertinente, todo lo cual formalizado en Resolución Exenta N°3.757 de 2013, de este Servicio.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que lleve a efecto el acuerdo mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Supremo N° 151 de 2005, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N°268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en las Resolución Exenta N° 2739, de 2013, que aprueba Bases del Concurso Público, en la Línea de Investigación; en la Resolución Exenta N° 3.757, que lleva a efecto acuerdo para la designación de integrantes de comisiones especialistas, en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual Convocatorias 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN



ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 7 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, conforme consta en la respectiva acta y su anexo N° 5, debidamente suscritos por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y el Ministro Presidente de este Servicio, quien presidió dicha sesión, y ratificándose para esta Línea la nómina de personas y las facultades otorgadas a la Secretaría, ambos conforme a lo siguiente:

- (i) Aprobación de la nómina total de integrantes de la Comisión de Especialistas para el Concurso Público en las Línea de Investigación, Convocatoria 2014.
- (ii) Facultar a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual para integrar la mencionada Comisión con especialistas que hayan sido designados para las restantes Comisiones de las Convocatorias 2014, debiendo respetar la coherencia entre las líneas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados, y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.
- (iii) Facultar a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente, según sea pertinente.
- (iv) Facultar a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual para determinar el número exacto de personas con que se integrará la Comisión de especialistas para esta Línea, según el número de postulaciones recibidas en el mencionado concurso, respetando el mínimo señalado en las Bases de concurso y teniendo presente que su número siempre debe ser impar.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina total de personas designadas como integrantes de la Comisión de Especialistas en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, en la Línea de Investigación, conforme al acuerdo N° 7 adoptado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N° 08/2013, según consta en el acta de dicha sesión y en su Anexo N° 5, debidamente suscritos por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y el Ministro Presidente de este Servicio, quien presidió dicha sesión:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Nombre	Apellido
Mónica	Villarroel Márquez
Udo	Jacobsen
Carlos	Ossa Swears
José Miguel	Palacios
Susana	Foxley Tapia
Valerio	Fuenzalida Fernández
Pablo Blás	Corro Penjean
Claudio	Avendaño
Leyla	Hauva Gröne
Vera	Carneiro
Valeria	de los Rios Escobar
Hans	Stange
Johanna	Whittle Navarro
Jorge	Iturriaga
Claudio	Salinas
Felipe	Blanco
Claudia	Barril
Dolores	Souza



Ivan	Pinto
Miguel Angel	Vidaurre Ferrada
Wolfgang	Bongers
Juan	Palermino
Antonella	Estévez
Carolina	Larrain Pulido
Demetrio	Psijias
Sebastián	Sierralta
José Santos	Maldonado
Susana Andrea	Díaz Berrios
Alberto	Mayor
Claudio	Celis
María José	Torrealba
Elizabeth	Ramírez Soto
Claudio	Guerrero Urquiza
Javiera	Lorenzini
Luis	Valenzuela Prado
Natalia	Cariaga Madariaga
Daniela	Colleoni Villagrán
Christián	Calderón Contreras
Cristián	Arismendi Pacheco
José Miguel	Benavente
Javier	Ibacache
Camilo	Rossel
Alejandra	Phillippi
Sergio Ignacio	Soto Araya
Hernan	Silva
Alvaro	Martinez

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE

por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de especialistas y que en definitiva constituirán las Comisión de Especialistas en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, en la Línea de Investigación, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO:

CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, la integración definitiva de las Comisiones de Especialistas con que funcionará el concurso público, en la Línea de Investigación, Convocatoria 2014.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE

según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas



de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/727

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA